

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA

"PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA."

CUANTIA: S/. 1'300.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia de hoy cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor William Espinoza Garate, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., en su calidad de GERENTE. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad equatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.

Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas:

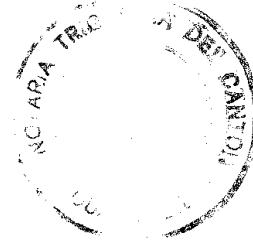
PRIMERA: OTORGANTES. - Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., representada por su Gerente y Representante Legal señor William Espinoza Garate, según lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - La Compañía otorgante se constituyó con un capital social de cien mil sucren, en la

AB: Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL

ciudad de Guayaquil, el dia trece de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor Jorge Maldonado Renella, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de mayo de mil novecientos setenta y siete; b) La Compañía aumentó su capital a la suma de setecientos mil sures y reformó sus estatutos sociales por Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de marzo de mil novecientos noventa; c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía, celebrada el dia siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de un millón trescientos mil sures y reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor William Espinoza Garate, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., declara: a) Que el nuevo capital social de la Compañía es de dos millones de sures, mediante el incremento de un millón trescientos mil sures, al capital actual de la sociedad; b) Que el aumento de capital está suscrito totalmente y pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas de un mil sures cada una; c) Que el aumento de capital ha sido suscrito en su integridad de la siguiente manera: William Espinoza Garate que ha

Guayaquil, 13 de octubre de 1995.



Señor  
WILLIAM ESPINOZA GARATE  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la Compañía, por el lapso de dos años.  
Reemplazará usted en el cargo al señor Luis Espinoza Monge.

La Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA. se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella, el 13 de abril de 1977, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 16/de mayo de 1977.

De conformidad con el referido Estatuto Social la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le corresponde ejercer al Presidente y al Gerente conjunta o individualmente.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías.  
Atentamente,

Inés Garate de Espinoza .

Presidente de la Junta

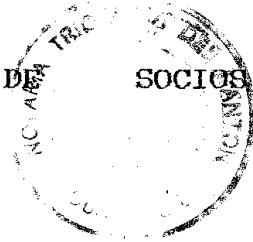
Acepto el nombramiento conferido a mi favor.  
Guayaquil, 13 de octubre de 1995 .

William Espinoza Garate

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento del Gerente  
Folio( ) 2619 Registro Mercantil No.  
809 Impuesto 1500  
Se recaudan los impuestos de pag. por los  
impuestos respectivos  
Guayaquil, 15 de Octubre de 1995

1500, 000 3 1500  
Registrado Mercantil Suplante  
del CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA  
COMPANIA "PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA."



En la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a la quince horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Clemente Ballén No. 729 y Rumichaca, se reunieron los Socios de la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., a saber: 1) William Espinoza Garate, propietario de 270 participaciones; 2) Marcos Espinoza Garate, propietario de 270 participaciones; 3) Angel Vera Lalama, propietario de 20 participaciones; 4) Los herederos del señor Luis Espinoza Garate, sus padres, los señores Luis Espinoza Monge e Inés Garate de Espinoza, propietarios de 70 participaciones, herederos abintestato, conforme consta de la partida de defunción adjunta y consecuentemente sucesores en su derecho accionario conforme lo establecido en el primer inciso del Art. 1052 del Código Civil; 5) Herederos de Jorge Espinoza Garate, quien fuera su cónyuge la señora Martha Maguez y sus padres Luis Espinoza Monge y señora Inés Garate de Espinoza, propietarios de 70 participaciones, quienes lo han sucedido abintestato en razón de lo dispuesto en el inciso primero del Art. 1052 del Código Civil, acreditando sus calidades con los instrumentos que acompañan y con los que prueban sus condiciones de cónyuge sobrevivientes y padres. Todas las participaciones tienen un valor de un mil sucres cada una las cuales se encuentran pagadas en un cien por ciento.

Ab: Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

En tal virtud, la Presidente de la sesión, señora Inés Garate de Espinoza, dispone que el Secretario, señor William Espinoza Garate, Gerente de la Compañía, verifique la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el Art. 280 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: A) Aumento de Capital social; B) Reforma Estatutaria pertinente; C) Autorización al Representante Legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al socio Marcos Espinoza Garate, quien manifiesta que la Ley reformatoria a la Ley de Compañías, obliga a todas las compañías de Responsabilidad Limitada a elevar su capital social a la suma de dos millones de suces, como mínimo. La Junta después de deliberar todos los pormenores acerca de la necesidad de aumentar su capital social y oír al respecto las explicaciones que dió el proponente de la moción y de los otros socios, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de un/un millón trescientos mil suces; que estará dividido en mil

3

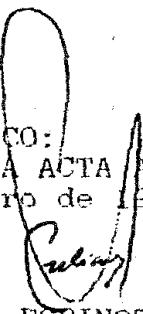
trescientas participaciones de un mil sucre cada una, de modo que la compania gire con un capital social de dos millones de sucre; Dos) Aprobar que las nuevas participaciones se paguen en numerario; Tres) Que las nuevas participaciones sean suscritas de la siguiente manera: el señor William Espinoza Garate suscribe 650 participaciones de un mil sucre cada una y el señor Marcos Espinoza Garate suscribe 650 participaciones de un mil sucre cada una y pagan en efectivo la suma de 650.000,00 cada uno de ellos, correspondiente al cien por ciento de cada una de las participaciones por ellos suscritas. Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia que tienen los socios y sus herederos a suscribir el presente aumento de capital. Los suscriptores manifiestan que atentos a las resoluciones tomadas, proceden a suscribir como en efecto suscriben, las 1.300 nuevas participaciones de un mil sucre cada una.

La Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de dos millones de sucre dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucre cada una". La Junta General

por unanimidad autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos en la forma acordada y para que el Gerente realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este trámite. Los socios comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dió lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.

f.) Herederos de Luis Espinoza Garate y Jorge Espinoza Garate, señor Luis Espinoza Monge e Inés Garate de Espinoza; f.) Heredera de Jorge Espinoza Garate, Martha Maguez Albán; f.) William Espinoza Garate; f.) Marcos Espinoza Garate; f.) Angel Vera Lalama.

CERTIFICO:  
QUE ESTA ACTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-  
7 febrero de 1996

  
WILLIAM ESPINOZA GARATE  
GERENTE - SECRETARIO.

Y MARGINACIONES

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
REPUBLICANIA ECUATORIANA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SUBINSCRIPCIONES Y

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 388 Acta 775

Gustavo A. Gómez  
P. 1924

En Guayaquil  
Guayas, hoy dia 16 de Febrero.

de mil novecientos Diez y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Luis Capinogza Gorro

Sexo: Hombre Estado Civil: Soltero Edad: 29 años

Nombres y Apellidos del padre: Luis Capinogza

Nombres y Apellidos de la madre: Luisa Gorro

Lugar del fallecimiento: Barrio Bellon 731 Piso dos Fecha: 15

de 1960. de mil novecientos Diez y uno. El Cónyuge si

breviviente se llama:

Causa de la muerte: Hemorragia intracranica producto de una enfermedad

Solicitó esta inscripción: Señor Augusto Henriquez Rodriguez con Cédula

de Identidad N° 0907271566 domiciliado en 304 Puerto

categoría del vecindario es sueltanica

OBSERVACIONES:

Testifican esta defuncion El Dr. Luisa Delgado

Junta General Archivo de la Consistoria de la P.P.M.L.

se suscribe otra defuncion P.M. T. F.

*Borrado*

*Suprimido*

*Revisado*

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo 2 TRIC 326 Acta 3023

Tomo 2 TRIC 326 Acta 3023

En Guayaquil ..... Provincia de Guayas .....  
Hoy dia Diecisiete de Junio ..... de mil novecientos cincuenta y tres.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRE:

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: George Washington Espejo Gavate

nacido en Guayaquil el 13 de Agosto

1953, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiente

con Cedula N° 0702213388, domiciliado en Esta Ciudad, de

anterior Jefatura, hijo de Luis Espejo

y de Esther Gavate

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Magdalena Paula Alicia Viquez

Silva nacida en Guayaquil el 15 de Mayo

1952, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cedula N° 0704327152, domiciliada en Esta Ciudad, de

anterior Jefatura, hija de Juan Maguez (fallecido)

y de Oliva Alba

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil RECHA 17 de junio de 1981

En este matrimonio legitimaron a su hija comun llamada

RECHAZO DE LA ACTA

Delegado del Jefe Provincial del Registro Civil

Identificación y Cedulación del Guayas

**OBSERVACIONES :**

Matrimonio Asentamiento, Recibo de Pago N° 3228674

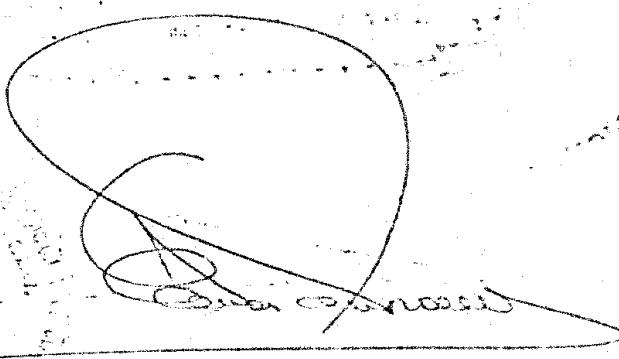
FIRMAS: G. Espejo W. Viquez

Ab. Nelson Gutiérrez Garzón A.  
Notario XVII del Distrito Guayaquil

DIA 28  
ANUAL  
DE CIVIL

ESTRO CIVIL  
LA GUARDA

ESTRUCTURA  
JEFATURA



ESTRUCTURA  
JEFATURA  
PARA FOMENTAR LA NEGOCIA CIVIL COMPROMESA  
Y COOPERACION DEL ESTADO

EPAÑO  
ESTRUCTURA  
JEFATURA

EPAÑO  
ESTRUCTURA  
JEFATURA

## INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo ..... 8 Pág. .... 8443 Acta Nro. 5005

MUNICIPIO: Ayacucho  
PROVINCIA: Guayas  
CANTÓN: GUAYAQUIL

Es ..... Guayaquil ..... Provincia de

Guayaquil, hoy día 30 de Octubre  
de mil novecientos ochenta y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jorge Washington Espinoza Lotate

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: 28 años

Nombres y Apellidos del padre: Luis Federico Espinoza

Nombres y Apellidos de la madre: Ines Lotate de Espinoza

Lugar del fallecimiento: Otros Fecha: 29

de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. El Cónyuge so-

breviviente se llama: Magdalena Martha Magnez Alfonso Espinoza

Causa de la muerte: Ataque al corazón

Solicitó esta inscripción: Segundo Zamora con Cédula

de Identidad N° 0906098363 domiciliado en Chongón

Nacionalidad del Fallecido: Ecuadoriana

## OBSERVACIONES:

Certifico esta Defunción el Dr. Zenon Delfino Piero  
 Memorando del Comisario 3º de Policía dig. Carlos San Andres  
 Se inscribe esta Defunción.

FIRMAS CARLOS MIGUELITO SÁNCHEZ

Delegado de policía Provincial

En Registro Civil de Guayaquil

Sergio Gómez

*M. R.*

*R. J. Thompson*

9.

• suscrito seiscientas cincuenta participaciones y Marcos Espinoza Garate, que ha suscrito seiscientas cincuenta participaciones, quienes han pagado en efectivo la suma correspondiente al cien por ciento de cada una de las participaciones por ellos suscritas, todas de un valor de un mil sucre cada una; d) Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de Junta General de la Compañía. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones de la Junta General de Socios, celebrada el siete de febrero de mil novecientos noventa y seis.-

CUARTA: CONCLUSION.- Yo, William Espinoza Garate, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Socios de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y seis se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos sociales se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Gerente de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F.) Abogado Rafael Mendoza Avilés, Registro cinco nueve seis." Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura

M. F. Fycart Vincenzini  
Fijo: NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

pública. Queda agregada a la documentación legal correspondiente. Leída qué le fuese al compareciente; por mí el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario, Doy fe.

✓ WILLIAM ESPINOZA GARATE

GERENTE

C.C. 09-05019402

C.v. 123-084

R.U.C. 0990889732001

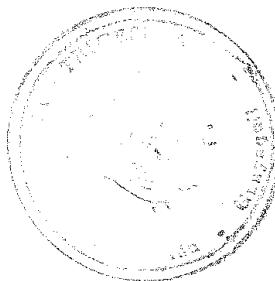
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA Certificada, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a cuatro de septiembre del mil novecientos noventa y seis.

Ab: Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTON GUAYAQUIL

40

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

SON RAZON: DOY FE que al márgen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA., otorgada ante mí, el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución N° 96-2--1-1-0006164, de OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, dictada en Diciembre treinta de mil novecientos noventa y seis.- Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos noventa y ocho.- ✓



ESTADO PLURISPECTACULAR  
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 96-2-1-1-0006164, dictada el 30 de Diciembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía de nominada "PREDIAL LUZ MARIA C. LTDA.", de fojas 44.183 a 44.198, número 11.462 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.563 del Registro .- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos noventa y ocho.- al Registrador Mercantil .- *Piero G. Aycart*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la Re

pública, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 -- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos noventa i ocho. -- El Registrador Mercantil .-

*J. Alcivar*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 327, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este despacho, un extracto de la citada escritura pública -- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos noventa i ocho -- El Registrador Mercantil .-

*J. Alcivar*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía denominada "PRESIDIAL LUZ MARIA C. LTDA." -- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos noventa i ocho .-- El Registrador Mercantil .-

*J. Alcivar*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura a fojas 10.240 y 10.299 del Registro Mercantil de 1.977 y 1.990, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas -- Guayaquil, -- Junio nueve de mil novecientos noventa i ocho .-- El Registrador Mercantil .-

*J. Alcivar*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

